



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 26  
Tratado 20  
Exp 3/4177/2019

Montevideo, 30 MAYO 2019

**ASUNTO:** CODICEN, Resolución N°8, Acta N°15, de fecha 27 de marzo de 2019, por la cual dispone que los estudiantes de Educación Media que realizan actividades deportivas en carácter federado con representación nacional tengan preferencia en la asignación del turno en el centro de estudios que concurren de acuerdo a la solicitud que formulen, estableciendo que dichos estudiantes podrán exonerar la asignatura Educación Física, valorando la permanencia de la rendición de la prueba final del año, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**TRATADO:** en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Librese Circular.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas y por su intermedio notifíquese a la Inspección de Educación Física.

Oportunamente, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de marzo de 2019.

**ACTA N° 15**

**RES. N° 8**

**EXP. 2019-25-1-002222**

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con los estudiantes que cursan Educación Media y realizan actividades deportivas en carácter federado con representación nacional.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ley N° 18.833 Artículo 1° declara de interés nacional el fomento del deporte y en especial:

A) El desarrollo del deporte infantil y juvenil.

B) La actividad de las federaciones deportivas a condición que se hallen en goce de personería jurídica y estén debidamente inscriptas en el Registro del Ministerio de Turismo y Deporte.

C) La actividad de las representaciones nacionales de las federaciones a que refiere el apartado anterior (...).

II) Que el Consejo de Educación Secundaria propone que los alumnos que cursan Educación Media y realizan práctica de deportes en carácter federado con representación nacional tengan preferencia de turno, así como la exoneración en la asignatura Educación Física, valorando la permanencia de la prueba final del año.

III) Que de acuerdo a lo establecido precedentemente se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

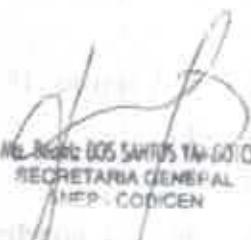
1) Disponer que los estudiantes de Educación Media que realizan actividades deportivas en carácter federado con representación nacional tengan preferencia en la asignación del turno en el centro de estudios que concurren de acuerdo a la solicitud que formulen.

2) Establecer asimismo que los estudiantes comprendidos en el numeral anterior podrán exonerar la asignatura Educación Física, valorando



la permanencia de la rendición de la prueba final del año, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Comuníquese a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, de Información para la Gestión y la Comunicación, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Planificación Educativa. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. NEL RIVERA DOS SANTOS YANCO  
SECRETARIA GENERAL  
MEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
*Prof. Wilson Nieto Montal*  
Presidente  
Comité Directivo  
Administración Nacional de Educación Distrital